

ARTÍCULO 14.- El señor Anyolino Gormasen, queda designado Encargado de la Oficina de Pasaportes de Santiago, en sustitución de la señora Grisell Rodríguez.

ARTÍCULO 15.- El Lic. Raúl Martínez, queda confirmado Procurador Fiscal de la Provincia de Santiago.

ARTÍCULO 16.- El Lic. Ramón Jacobo Vásquez, queda confirmado Abogado del Estado ante el Tribunal Superior de Tierras, con asiento en la Región Norte.

ARTÍCULO 17.- El Lic. Henry Cerda, queda designado Procurador General Adjunto de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 394-08 que nombra varios funcionarios del Estado en distintas dependencias de la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 394-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Dimas Antonio Saint Hilaire, queda confirmado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2.- La Dra. Anina M. Del Castillo, queda designada Subsecretaria de Estado de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 3.- El Dr. Washington Israel González Nina, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del señor Faustino Leyba.

ARTÍCULO 4.- El señor Nelson Francisco Antonio Reyes Ureña, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del señor Emilio Ernesto Florentino.

ARTÍCULO 5.- El Lic. Faustino Montes de Oca Caraballo, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Dr. Rafael Octavio Ramírez.

ARTÍCULO 6.- Los señores Lic. Luis José Placeres, Ing. Nadia Muñoz, Ing. Porfirio Brito, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Ing. Carlos Mota, Ing. Sergio Hernández, Ing. Mayobanex Escoto y Arq. Carlos Lalane, quedan confirmados Subsecretarios de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 7.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 395-08 que pone en situación de retiro a varios oficiales generales de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 395-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Quedan colocados en condición de retiro, con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio, los siguientes Oficiales Generales de la Policía Nacional: